



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Centro de Investigación Legislativa

## Sumario de Proyectos de Ley<sup>1</sup>

Sesión **EXTRAORDINARIA**

Lunes 30/01/2023 - 10:00 horas.

### PUNTOS

**1.-** Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA LEY N° 6365 'QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019' Y ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CON EL CONCURSO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS", aprobado por la Honorable Cámara de Senadores en fecha 14 de enero de 2023 y remitido a la Honorable Cámara de Diputados con Mensaje N° 4862 de fecha 24 de enero de 2023. **EXP N° S-221849**

Fecha de Ingreso	23/11/2022	Iniciativa - Origen	PODER EJECUTIVO- Ministerio de Justicia		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	24/01/2023	C.C. CeIL	SCB-EA
Antecedente	<b>Origen:</b> aprobado con modificaciones por la H.C.S. en fecha 24/01/2023				
Motivo del Proyecto	Según el proyectista, la presente propuesta busca la continuidad del concurso de las fuerzas públicas en la seguridad y vigilancia de los establecimientos penitenciarios de la República. Exponen que, debido a la sobrepoblación de los centros penitenciarios, algunos establecimientos están con medidas de cierre administrativo para nuevos ingresos, como es el caso de las penitenciarías regionales de Villarrica, Encarnación, Misiones, San Pedro y Emboscada. Resalta el proyectista que para resolver dicha problemática se encuentran encaminadas las habilitaciones y puesta en funcionamiento de 3 nuevos centros penitenciarios en fase de terminación, por lo que resulta necesario ampliar el plazo de declaración de emergencia penitenciaria en todo el territorio de la República del Paraguay por el plazo de <b>ciento ochenta (180) días más</b> , a los efectos de permitir el concurso de la fuerza pública en la seguridad y vigilancia de todos los centros penitenciarios del país.				
Detalles	La H.C.S. aprobó con modificaciones el proyecto de ley, <b>por el plazo de ciento veinte días (120) más.</b>				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				

**2.-** Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO SIGUE: PARTE DE LA MATRICULA N° E01-8935 PADRÓN N° 2182; MATRICULA N° E01-10815 PADRÓN N° 6246; MATRICULA N° E01-12292 PADRÓN N° 6249; MATRICULA N° E01-10810 PADRÓN N° 6250; MATRICULA N° E01-10504 PADRÓN N° 6189, DEL DISTRITO DE VILLARRICA ASIENTO DEL AERÓDROMO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO GUAIRÁ", aprobado por la Honorable Cámara de Senadores en fecha 27 de octubre de 2022 y remitido a la honorable cámara de Diputados con Mensaje N° 4694 de fecha 1 de noviembre de 2022. **(Sanción Ficta 12 de abril de 2023) EXP. N° S-2211160**

Fecha de Ingreso	04/10/2022	Iniciativa - Origen	H.C.S./ Hermelinda Alvarenga/ Arnaldo Franco/ Rodolfo Friedmann/ Oscar Salomón		
Trámite	<b>SEGUNDO</b>	Fecha de Entrada	01/11/2022	C.C. CeIL	SCB-EA
Motivo del Proyecto	Según los proyectistas, actualmente la Ciudad de Villarrica no dispone de un aeródromo, exponen que el aeródromo que existía fue cedido a la Gobernación para usarlo como parque; resaltan que existe una pista en un inmueble que corresponde al dominio del Señor Unger Garcete. Destacan que es de importancia contar con el servicio aéreo en esta zona del país, situación que puede ser subsanada con la expropiación de la parcela asiento de la mencionada pista a favor del M.O.P.C., conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes. Resaltan que esta pista se utilizaría como alternativo a los vuelos que se realizan u operen sobre el sector, así como para los casos de ayuda, seguridad, traslado de autoridades, espectáculos aéreos, explotaciones turísticas y otros.				
Detalles	La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones aconseja la APROBACIÓN				
Votos Requeridos	Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere <b>simple mayoría</b>				

**NOTA:** Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/w5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:



Abog. Sergio Cáceres B.  
Director  
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.

27/01/2023 - 09:00

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados - Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo - Sistema de Información Legislativa - SIL.

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. <http://sil.py.congreso.gov.py>.